



2766

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

MATERIA: APRUEBA RECTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 17 MAYO 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.407 de Presupuesto para el año 2010; la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución N° 1021 de 30 de Abril de 2009 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 18 de Junio de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Cerro Navia mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la Municipalidad para la **construcción de 1 Sala Cuna y de 2 Niveles Medios, en la Escuela Básica Millahue N° 405, ubicada en Luis Lazarinni N° 7615, comuna de Cerro Navia.** Dicho convenio tuvo un costo estimado de \$ 127.969.882.-

2.- Que, con fecha 28 de Agosto de 2009 las partes suscribieron una modificación al convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de aumentar el costo estimado en **\$12.966.153.-** adicionales con el objeto de que la Municipalidad pudiese adjudicar el proyecto al mejor postor. En consecuencia, la Junji se comprometió a transferir a la MUNICIPALIDAD, la **cantidad total de \$ 140.936.035.-**

3.- Que, la Municipalidad solicitó un aumento de montos para ejecutar obras por tal razón con fecha 20 de Diciembre de 2010 las partes modificaron la cláusula cuarta del convenio de transferencia de capital singularizado en la cláusula primera de este acto, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto en **\$15.188.409.-** adicionales En consecuencia, la Junji se compromete a transferir a la Municipalidad, la **cantidad total de \$156.124.444.-**

4.- Que la Subdirección de Gestión, cobertura y terceros de la Dirección Regional Metropolitana de JUNJI mediante Minuta N° 28 de 08 de febrero de 2011 informa que se informó erróneamente el monto aprobado, ya que se solicitó un aumento por \$15.188.409.-, cuando el monto real del aumento es de \$12.763.369.-

5.- Que con fecha 24 de febrero de 2011 las partes rectificaron la modificación de convenio de fecha 20 de diciembre de 2010 en el sentido de señalar que el complemento del costo estimado del proyecto es de **\$12.763.369.-**. En consecuencia la JUNJI se compromete a transferir a la Municipalidad la **cantidad total de \$153.699.404.-**

RESUELVO:

1.- Apruébese rectificación de modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA** para la **construcción de 1 Sala Cuna y de 2 Niveles Medios, en la Escuela Básica Millahue N° 405, ubicada en Luis Lazarinni N° 7615, comuna de Cerro Navia,** del siguiente tenor:

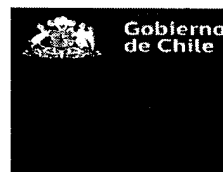
RECTIFICACIÓN MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE

OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

i. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA



En la ciudad de Santiago, a 24 de Febrero de 2011, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Metropolitana (s) doña María Beatriz Martínez Rojas, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.094.365-4, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, Piso 6, comuna de Santiago, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**, RUT N° 69.254.200-2, representada por su Alcalde don Luis Alberto Rogelio Plaza Sánchez, Cédula de Identidad N° 5.788.309-k, ambos domiciliados Del Consistorial 6645, Comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana, en adelante también "la MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 18 de Junio de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Cerro Navia mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la Municipalidad para la **construcción de 1 Sala Cuna y de 2 Niveles Medios, en la Escuela Básica Millahue N° 405, ubicada en Luis Lazarinni N° 7615, comuna de Cerro Navia.** Dicho convenio tuvo un costo estimado de \$ 127.969.882.-

SEGUNDO: Con fecha 28 de Agosto de 2009 las partes suscribieron una modificación al convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de aumentar el costo estimado en \$12.966.153.- adicionales con el objeto de que la Municipalidad pudiese adjudicar el proyecto al mejor postor. En consecuencia, la Junji se comprometió a transferir a la MUNICIPALIDAD, la cantidad total de \$ 140.936.035.-

TERCERO: Con fecha 20 de diciembre de 2010 las partes modificaron la cláusula cuarta del convenio de transferencia de capital singularizado en la cláusula primera de este acto, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto en **\$15.188.409.-** adicionales En consecuencia, la Junji se compromete a transferir a la Municipalidad, **la cantidad total de \$156.124.444.-**

CUARTO: Que la Subdirección de Gestión, cobertura y terceros de la Dirección Regional Metropolitana de JUNJI mediante Minuta N° 28 de 08 de febrero de 2011 informa que se informó erróneamente el monto aprobado, ya que se solicitó un aumento por \$15.188.409.-, cuando el monto real del aumento es de \$12.763.369.-

QUINTO: Que por este acto las partes vienen a rectificar la modificación de convenio de fecha 20 de diciembre de 2010 en el sentido de señalar que el complemento del costo estimado del proyecto es de **\$12.763.369.-**. En consecuencia la JUNJI se compromete a transferir a la Municipalidad **la cantidad total de \$153.699.404.-**

SEXTO: Dicho aumento de capital se entregará al momento de pagar la cuarta y última cuota correspondiente al saldo del monto total a financiar, de acuerdo a la cláusula quinta N° 3 del convenio de transferencia de capital de fecha 18 de Junio de 2008.

SEPTIMO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 18 de Junio de 2008 y sus modificaciones.

OCTAVO: La personería de doña María Beatriz Martínez Rojas, Directora Regional Región Metropolitana (s), para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/ 4037 de 19 de noviembre de 2010 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Luis Alberto Rogelio Plaza Sánchez para representar a la Municipalidad de Cerro Navia, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008 .

NOVENO: El presente convenio registrará desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

DÉCIMO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previo lectura, las partes ratifican y firman:



2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



GRN/SMA/FMC/fmc

Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Oficina de Partes